



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445  
Reconocimiento de carácter oficial resolución 009424 del 13 Nov 2024  
de la secretaría de Educación departamental de Norte de Santander.



ACUERDO 004

### ACUERDO No.004

(Octubre 7- 2025)

“Por medio del cual se resignifica y se adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI, y sus anexos: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, Manual de funciones y Procedimientos, Manual de convivencia y Plan de gestión del Riesgo escolar del Centro Educativo Rural Llano Alto de Abrego, Norte de Santander.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural LLano Alto de Abrego en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial No. 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y normas legales del MEN y la Secretaría de Educación de Norte de Santander, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que este encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que, la Resolución 1600 de 1994 establece el Proyecto Educativo Institucional para la Democracia en todos los niveles de la educación formal.

Que, la directiva ministerial No. 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Ministerial.

Que, el artículo 23 literal g del decreto 1860 de 1994, establece como funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Que, el Decreto 1075 de 2015, según el artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del PEI, artículo 2.3.3.1.4.2. Adopción del PEI y el artículo 2.3.3.1.4.3. Obligatoriedad del PEI.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445  
Reconocimiento de carácter oficial resolución 009424 del 13 Nov 2024  
de la secretaría de Educación departamental de Norte de Santander.



ACUERDO 004

Que, la Ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que los establecimientos educativos, al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y promoción.

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. Que según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994 “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.

Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución Escolar
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación de rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445  
Reconocimiento de carácter oficial resolución 009424 del 13 Nov 2024  
de la secretaría de Educación departamental de Norte de Santander.



ACUERDO 004

7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y su dinámica de actualidad
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular el centro educativo con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

Que según el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional, sin más limitaciones que las exigidas en la Constitución, la ley y sus reglamentaciones.

Que la RESIGNIFICACIÓN debe hacerse mediante un proceso de participación en los diferentes estamentos integrantes de la Comunidad educativa.

Que la formulación y deliberación se puede hacer sobre uno o varios de los contenidos previstos para el Proyecto educativo Institucional, por comités integrados en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Que concluído este proceso comunitario se somete a aprobación por el Consejo Directivo 2025, para analizar los diferentes componentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445  
Reconocimiento de carácter oficial resolución 009424 del 13 Nov 2024  
de la secretaría de Educación departamental de Norte de Santander.



ACUERDO 004

Que los representantes de la Comunidad Educativa efectuaron revisiones y ajustes, para Resignificar el Proyecto Educativo Institucional en el año 2025.

Que previo el cumplimiento de lo anterior el Consejo Directivo lo adopta como propio del centro educativo y lo divulgará a la comunidad Educativa.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Resignificar y adoptar el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Sistema de Evaluación de los Estudiantes SIEE, Manual de Convivencia, Manual de Funciones y Procedimientos, y Plan de Gestión del Riesgo Escolar del Centro Educativo Rural Llano Alto de Abrego, año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Socializar con los estamentos de la comunidad educativa como parte del proceso de información a la comunidad educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Proyecto Educativo Institucional y demás anexos, constituyen un documento que sirve de consulta permanente a estudiantes, padres de familia, docentes Y comunidad educativa en general.

**ARTICULO CUARTO.** El Proyecto Educativo Institucional que se resignifica y adopta, se compone de los siguientes capítulos, con sus respectivos anexos:

#### IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. COMPONENTE CONCEPTUAL
2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO
3. COMPONENTE PEDAGÓGICO
4. COMPONENTE COMUNITARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE ABREGO  
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO  
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005  
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445  
Reconocimiento de carácter oficial resolución 009424 del 13 Nov 2024  
de la secretaría de Educación departamental de Norte de Santander.



ACUERDO 004



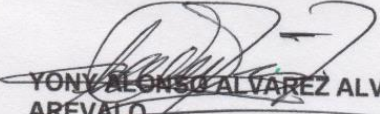
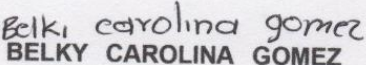
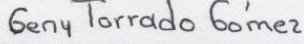
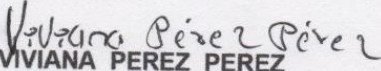
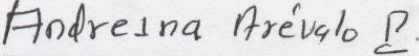
ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a la comunidad Educativa que el P.E.I. y Anexos, está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes en su dinámica cotidiana.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Abrego a los 07 días del mes de octubre de 2025.

EN CONSTANCIA FIRMAN.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025**

 <b>LUIS ANGEL SANABRIA CLARO</b> DIRECTOR C.C. 9.715.163	 <b>FABIOLA QUINTERO CASADIEGOS</b> REP. DE LOS DOCENTES C.C. 60.415.079
 <b>YONY ALONSO ALVAREZ ALVAREZ AREVALO</b> REP. DE LOS DOCENTES C.C.88.286.844	 <b>BELKY CAROLINA GOMEZ</b> REP. PADRES DE FAMILIA C.C.1.094.578.101
 <b>GENY TORRADO GOMEZ</b> REP. PADRES DE FAMILIA C.C.1.094.574.092	 <b>VIVIANA PEREZ PEREZ</b> REP. SECTOR PRODUCTIVO C.C. 1.094.573.007
 <b>NATALIA TORRADO MORALES</b> REP. ALUMNOS ÚLTIMO GRADO T.I. 1.093060945	 <b>ANDREINA AREVALO PEREZ</b> REP. EXALUMNOS C.C 1.094.582.478